

- **1. OBJETO**: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA VIDEODETECCIÓN DEL SISTEMA DE SEMAFORIZCIÓN DE BOGOTÁ D.C."
- 2. ALCANCE DEL OBJETO: La Secretaría Distrital de Movilidad en su calidad de autoridad de tránsito, es la Entidad responsable del financiamiento y ejecución de los proyectos de inversión y del diseño en la asignación de tiempos en las intersecciones semaforizadas del Sistema de Semaforización Inteligente de Bogotá D.C., componente básico del conjunto de herramientas disponibles para la regulación del tráfico.

A corte de 31 de julio de 2023 la ciudad cuenta con 1605 intersecciones semaforizadas gestionadas por 1321 equipos de control semafórico, que conforman una red de cableado de potencia y señales, los cuales deben ser mantenidos de manera adecuada y continua. Los controladores funcionan las 24 horas del día durante los 365 días del año, impartiendo diferentes señales para el adecuado control del tránsito.

Lo anteriormente expuesto, deja ver claramente la necesidad de que la Secretaría Distrital de Movilidad contrate la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA VIDEODETECCIÓN DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C., con el objeto de ampliar la capacidad de intersecciones y tener un stock de respaldo que permita garantizar el suministro para el correcto funcionamiento, así como atender las afectaciones causadas por deterioro o hurto del mismo o implementaciones para las nuevas intersecciones semaforizadas.

El alcance del futuro contrato, consistirá en la adquisición de los siguientes elementos distribuidos en lotes, para el sistema de semaforización de Bogotá D.C.

- Lote 1: Cámaras y elementos para videodetección del sistema de semaforización de Bogotá D.C.
- Lote 2: Cable para cámaras de videodetección del sistema de semaforización de Bogotá D.C.

NOTA: Para cada uno de estos componentes, y para cada lote se ha establecido un anexo denominado Ficha Técnica en la cual se establecen las especificaciones técnicas y se indica el alcance en cuanto a las cantidades estimadas y descripción de las funciones de cada elemento para cada uno de los lotes

Esto incluye, asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos y elementos necesarios para entregar los elementos, videodetectores y accesorios en las referencias y especificaciones establecidas en las fichas técnicas al almacén de la Secretaría Distrital de Movilidad de acuerdo al plazo de ejecución de cada contrato

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: En De conformidad con lo dispuesto por el literal a) del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 2, denominada Selección Abreviada y contentiva de las disposiciones comunes para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y s.s., del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta que los bienes que se van a adquirir son de homogéneas características técnicas y de uso común.

PA05-PR19-MD02 V.1.0 Secretaría Distrital de Movilidad Calle 13 # 37 - 35 Teléfono: (1) 364 9400 www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



4. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de CUATRO (04) meses o hasta agotar recursos, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM, la expedición del registro presupuestal y demás requisitos de ley.

VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

5. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHENTA PESOS (\$1.928.622.080) M/CTE, correspondientes a 1662,605241 SMMLV, suma que incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato. No obstante, ya que el presente proceso se realiza bajo la modalidad de subasta inversa, se podrá obtener precios inferiores y por lo tanto es posible adquirir los suministros hasta agotar el presupuesto oficial establecido.

El presupuesto para cada uno de los lotes se encuentra distribuido de la siguiente forma:

Tabla - Presupuesto Lote 1

Descripción	Valor Total Lote 1 (Incluido IVA)		
Lote 1: Cámaras y elementos para videodetección del sistema de semaforización de Bogotá D.C.	Valor Total	\$980.767.592	

Fuente: Elaboración propia

Tabla - Presupuesto Lote 2

Descripción	Valor Total Lote 2 (Incluido IVA)		
Lote 2: Cable para cámaras de videodetección del sistema de semaforización de Bogotá D.C.	Valor Total	\$947.854.488	

Fuente: Elaboración propia





Tabla - Presupuesto total del proceso

LOTE	VALORES EN (\$ COL)
LOTE 1: Cámaras y elementos para videodetección del sistema de semaforización de Bogotá D.C.	\$ 980.767.592
LOTE 2: Cable para cámaras de videodetección del sistema de semaforización de Bogotá D.C	\$ 947.854.488
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DE TODOS LOS LOTES (INCLUIDO IVA)	\$ 1.928.622.080

La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el estudio de mercado¹ que se presenta en documento anexo, el cual fue calculado con base en eventos de cotización y en los históricos de adquisición de la Entidad.

NOTA 1: Se generará un contrato independiente por cada lote adjudicado.

NOTA 2: En todo caso con el fin de poder optimizar los servicios requeridos, se buscará que los contratos que se suscriban sumen el ciento por ciento (100%) del Presupuesto Oficial y su ejecución será a monto agotable; reconociendo y pagando los precios unitarios presentados por el proponente adjudicatario en su correspondiente Propuesta Económica, hasta agotar el presupuesto.

NOTA 3. El valor de la propuesta para cada lote debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación, tales como sueldos, jornales y prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, trabajo nocturno, y trabajo en días feriados, suministros, publicaciones, impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada.

6. EROGACION PRESUPUESTAL: Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, y los contratos que se suscriban con ocasión del presente proceso de selección, están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2023, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2129 de fecha 02 de agosto de 2023, por valor de MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$1.928.630.000) M/CTE, correspondientes al rubro presupuestal No O23011604490000007578 "Fortalecimiento de la



¹ Es un documento adicional que integra los estudios previos.



Gestión y Control de la Movilidad en Bogotá", Concepto del Gasto No. O232020200888759 - "Servicios de fabricación de otros equipos eléctricos".

Y. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por la Secretaría Distrital de Movilidad o SOLO PAGO a la entrega y recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor. SI _X_ I		
	El valor adjudicado será hasta por el valor del presupuesto oficial: SI X NO	
	La diferencia entre el valor de la oferta final y el presupuesto oficial será destinada para adquirir mayores cantidades de bienes relacionados con el objeto del contrato: SI X NO	

NOTA 1: Con la suscripción del acta de inicio se establecerán las cantidades adicionales de bienes relacionados con el objeto del contrato, de acuerdo con el valor de la diferencia obtenida entre la oferta final y el presupuesto oficial.

NOTA 2: La SECRETARÍA adjudicará el proceso de selección mediante acto administrativo, hasta por el valor del presupuesto oficial, de acuerdo a la oferta económica de menor valor como resultado de la subasta, ajustando las cantidades proporcionalmente al porcentaje de reducción, luego de realizada la verificación de los documentos habilitantes, sin que éste supere el valor del presupuesto oficial del proceso y una vez realizada la Subasta Inversa Electrónica.

NOTA 3: El proponente debe considerar en el valor de su oferta las eventuales fluctuaciones en la Tasa Representativa del Mercado y su impacto sobre los costos de los elementos a adquirir, siendo éste un riesgo que el Contratista debe asumir, debido a que a los ítems del contrato no se les realizarán ajustes de precios por cambio de vigencia.

La Secretaría Distrital de Movilidad pagará al contratista el valor de los bienes recibidos en un solo pago previa presentación de los siguientes documentos requeridos en el contrato, los cuales serán expedidos y/o verificados previamente por parte del Supervisor del contrato.

- 1. Certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato.
- 2. Informe de ejecución del contrato diligenciado por el contratista y aprobado por el supervisor, de conformidad con el anexo ficha técnica según el lote que corresponda.
- 3. Copia del RUT y del RIT.
- **4.** Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.
- **5.** Formato de "Vinculación de Transferencia Electrónica" en original, sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura, en caso de cambio de cuenta bancaria del proveedor o contratista, debe informar y anexar los documentos soporte a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Movilidad.





- **6.** Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.
- 7. Para las personas jurídicas, consorcio o unión temporal, certificado suscrito por el revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de los últimos seis (6) meses. (Art. 50 de la ley 789 de 2002). Para las personas naturales responsables del IVA, certificación expedida por Contador Público (cuando estén obligadas a tenerlo de acuerdo con los requerimientos de ley) o por la persona natural, de la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social, salud, pensiones, ARL y parafiscales, cuando a ello haya lugar, junto con los soportes de pago en los que se especifique el periodo que se está cancelando. Para las personas naturales no responsables del IVA, soporte del pago de la seguridad social, salud, ARL y pensión cuando a ello haya lugar, donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible.
- **8.** Copia de las planillas de pago de salud, pensiones y ARL del personal vinculado al contrato correspondientes al mes que se factura.
- 9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador público (según aplique).
- **10.** Fotocopia del certificado de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios del revisor fiscal o contador público (según aplique) expedido por la Junta Central de Contadores con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.
- **NOTA 1.** La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.
- **NOTA 2.** El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la misma y al cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaría de Gestión Corporativa Dirección Administrativa y Financiera de la entidad.
- **NOTA 3.** Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la Secretaría Distrital de Movilidad realizará las retenciones a que haya lugar.
- **NOTA 4.** Para la presentación de la factura se debe haber programado en el mes anterior, el valor exacto en el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad y en todo caso los pagos estarán sujetos a este.
- **NOTA 5.** El pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del Supervisor. En todo caso el pago estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad.
- **NOTA 6**: Todas las demoras que se presenten por deficiencias en los soportes presentados por el CONTRATISTA, y que como consecuencia demoren el pago, no generarán el reconocimiento de intereses o compensación alguna.
- **NOTA 7:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PA05-PR19-MD02 V.1.0 Secretaría Distrital de Movilidad Calle 13 # 37 - 35 Teléfono: (1) 364 9400 www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



NOTA 8. Los impuestos a nivel nacional (IVA y Retenciones en la fuente) a cargo del contratista se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo, establecida en el RUT: persona natural o persona jurídica responsable o no responsable del IVA, gran contribuyente y autor retenedor.

Los impuestos o gravámenes correspondientes serán:

- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, tarifa 1,1% del valor a pagar antes de IVA
- Estampilla Pro Cultura, tarifa 0,5% del valor a pagar antes de IVA
- Estampilla Pro adulto mayor, tarifa 2% del valor a pagar antes de IVA
- Retención en la Fuente: tarifa 2.5% del valor antes de IVA. No se efectúa retención si es Autorretenedor.
- Retención de IVA, tarifa 15% del IVA. No se efectúa retención si es Gran Contribuyente.
- El Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT.

Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación.

NOTA 9: La entidad no reconocerá valores adicionales a los establecidos en la propuesta, la subvaloración u omisión en el cálculo de los ítems no dará lugar a reconocimiento de imprevistos.

- 8. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: A través de la plataforma del SECOP II y en caso de fallas con la plataforma al correo electrónico contratacion@movilidadbogota.gov.co.
- **9. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA:** La fecha límite de presentación de la propuesta en el presente proceso de selección, se establecerá en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

NOTA: El plazo previsto está supeditado a la posibilidad de ser modificado en los términos establecidos por las normas que los orientan.

10. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

El presente proceso de selección está sujeto conforme a lo establecido en el "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación", VERSIÓN CCE-EICP-MA-03 V1., publicado en día veinticuatro (24) de noviembre de 2021, por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, por los siguientes Acuerdo Comerciales.





ACUERDO (COMERCIAL	VIGE NTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
Alianza del Pacífico	México	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Car	nadá	SI	NO	N/A	N/A	NO
Ch	nile	SI	SI	SI	NO	SI
Со	rea	SI	NO	N/A	N/A	NO
Costa	a Rica	SI	SI	SI	NO	SI
Estados	Unidos	SI	NO	N/A	N/A	NO
Estado	s AELC	SI	SI	SI	NO	SI
Mé	xico	SI	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
Nonte	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Isr	ael	SI	SI	SI	NO	SI
Unido e I	ppea (Reino rlanda del rte)	SI	SI	SI	NO	SI
	d Andina de es (CAN)	SI	SI	SI	NO	SI

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI (Oficina de Asuntos Legales del MINCIT), "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan

PA05-PR19-MD02 V.1.0 Secretaría Distrital de Movilidad Calle 13 # 37 - 35 Teléfono: (1) 364 9400 www.movilidadbogota.gov.co





el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Entonces: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)"

	Sección A Entidades de Nivel Central	Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Dado que en el documento de Umbrales vigente del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 emitido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo-MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, no se evidencia el valor del Umbral correspondiente al Acuerdo Comercial con ISRAEL en pesos colombianos (COP), se realizó la conversión de los 250.000 DEG el día 26 del mes de septiembre de 2023, usando la fórmula descrita anteriormente:

Sección B: Entidades del Nivel Subcentral

Umbral (DEG) 250.000,00

TRM 26 de Septiembre de 2023 \$ 4.052,54

Valor del DEG (USD por DEG) 1.29370

Valor en pesos del umbral = 250.000 DEG x \$3.948,25 (TRM certificada por el Banco de la República del 26 de septiembre de 2023) x 1.29370 (USD por DEG).

Valor en pesos del umbral = \$1.310.692.750 pesos colombianos.

Entendiendo que el valor del proceso de contratación es de \$1.928.622.080, dado que el valor umbral en pesos colombianos del Acuerdo Comercial vigente con Israel es de \$1.310.692.750, dicho proceso si estará cubierto por este Acuerdo comercial.

En consecuencia, las ofertas de Bienes y Servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de Bienes y Servicios Colombianos.

En atención a lo anterior, el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales: Alianza del Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados AELC, Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, la cual es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.





Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referido al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

- 11. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.
- **12. CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYMES:** De conformidad con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:
 - El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
 - 2. Que la SDM haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES, de por lo menos dos (02) MIPYMES COLOMBIANAS.
 - 3. Que las MIPYMES que manifiesten interés tengan por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo cual deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES COLOMBIANAS.
 - **4.** Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
 - 5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el precitado artículo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso de selección **NO** es susceptible a limitación de Mipyme, ya que el valor del proceso es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) tal como se observa a continuación:

Tabla. Verificación umbral MIPYMES

LOTE	PRESUPUESTO	UMBRAL MIPYMES US\$	UMBRAL MIPYMES COL\$	
LOTE 1	\$980.767.592			
LOTE 2	\$947.854.488	US\$ 125.000	\$ 457.297.264	
LOTE 1 y 2	\$1.928.622.080			

Fuente: Elaboración propia.

13. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION: Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participaren el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión

PA05-PR19-MD02 V.1.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Taláfona: (4) 264 0400





temporal), <u>que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social</u> <u>se relacione con el presente proceso de selección</u> y que acredite una duración superior al plazo del contrato (incluye plazo de ejecución y de liquidación) y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus miembros deberá acreditar que su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relaciona con elpresente proceso de selección y deberán tener una duración no inferior al plazo del contrato(plazo de ejecución y liquidación) y un año más (artículo 6º Ley 80 de 1993).

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentarla oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

Igualmente, en el caso de ofertas plurales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7°de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

La Secretaría Distrital de Movilidad también revisará que los Proponentes no se encuentrenen causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutarel contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificarque no haya sanciones inscritas. Lo anterior, conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 019 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

14. CRONOGRAMA: Tener en cuenta el cronograma del Pliego Electrónico de la plataforma SECOP II para el presente proceso de selección y adicionalmente para las siguientes actividades, las fechas relacionadas a continuación:

ACTUACIÓN	HORA Y FECHA
Publicación Aviso de convocatoria pública – Estudios Previos - Proyecto de pliego de condiciones (5 días hábiles anteriores a la apertura, art. 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015)	27 de septiembre de 2023
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 04 de octubre de 2023
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	17 de octubre de 2023
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	17 de octubre de 2023

PA05-PR19-MD02 V.1.0 Secretaría Distrital de Movilidad Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400 www.movilidadbogota.gov.co Información: Línea 195





ACTUACIÓN	HORA Y FECHA
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	17 de octubre de 2023
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	20 de octubre de 2023
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	26 de octubre de 2023
Plazo máximo para expedir adendas	26 de octubre de 2023
Presentación de Ofertas	30 de octubre hasta las 10:00 AM
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	30 de octubre de 2023
Informe de presentación de ofertas	30 de octubre de 2023
Publicación del informe de verificación o evaluación	07 de noviembre de 2023
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Hasta el 10 de noviembre de 2023
Respuesta a Observaciones recibidas con respecto al informe de verificación preliminar, e informe de los proponentes habilitados	21 de noviembre de 2023
FECHA LIMITE PARA SUBSANAR	22 de noviembre de 2023
SUBASTA DE PRUEBA	22 de noviembre de 2023
Apertura del sobre económico	23 de noviembre de 2023 a las 9:00 A.M.
Evento de Subasta	23 de noviembre de 2023 a las 14:00 P.M.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	27 de noviembre de 2023
Firma del Contrato:	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación

PA05-PR19-MD02 V.1.0 Secretaría Distrital de Movilidad Calle 13 # 37 - 35 Teléfono: (1) 364 9400

Teléfono: (1) 364 9400 www.movilidadbogota.gov.co Información: Línea 195





ACTUACIÓN	HORA Y FECHA
Entrega de la garantía única de cumplimiento	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción
Aprobación de la garantía única de cumplimiento	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

NOTA: Las fechas a partir de las Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones son estimadas, podrán ser modificadas de acuerdo a los términos establecidos en el pliego de condiciones y sus adendas.

Mayor Información:

Avenida Calle 13 No. 37-35 Dirección de Contratación - Segundo Piso. PBX: 3649400 Ext: 4460-4461-4481 Bogotá D.C. – Colombia

